MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

RESOLUCION I.M. N° 408 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA AL ABG. GREGORIO DAVID HELLMAN GALEANO CON RUC.:3666377-8 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO 02/2017 "ASESORIA PARA EL AREA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO" ID. PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS N° 324.370.----------

Vallemi, 20 de marzo de 2017.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la realización del mencionado servicio; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-------

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más conveniente

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;... "*

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN LAZARO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR Y CONTRATAR** a la Firma **ABG. GREGORIO DAVID HELLMAN GALEANO** con **RUC.: 3666377-8 , EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO 02/2017 "ASESORIA PARA EL AREA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO" ID. PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS N° 324.370,** por un monto total de **Gs. 28.600.000 (GUARANIES VEINTE Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL).----------**

Art. 2°.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.---

Art. 3°.- **NOTIFICAR** al único oferente participante.----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO · Intendencia ·

JORGE DELFIN VILLALBA S.
Intendente Municipal